ESTUDIO PREVIO	
FECHA:	NOVIEMBRE DE 2024
ENTIDAD:	MUNICIPIO DE PUPIALES
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	UNIDAD MUNICIPAL DE ASISTENCIA TÉCNICA AGROPECUARIA - UMATA
DEPENDENCIA A LA QUE SE DIRIGE	ALCALDE MUNICIPAL MUNICIPIO DE PUPIALES

En desarrollo de lo previsto en los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y de lo reglamentado en el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015 en el presente estudio se analiza la conveniencia y oportunidad de realizar la suscripción de un Convenio Interadministrativo para "AUNAR ESFUERZOS HUMANOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS A TRAVÉS DE UN CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA REALIZAR LA IMPLEMENTACIÓN DE PROCESOS DE RESTAURACIÓN ECOLÓGICA ACTIVA EN ZONAS DE RECARGA HÍDRICA E IMPORTANCIA AMBIENTAL EN EL MUNICIPIO DE PUPIALES DE CONFORMIDAD CON EL PROYECTO DENOMINADO "FORTALECIMIENTO DEL SECTOR AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE EN EL MUNICIPIO DE PUPIALES" RADICADO FICHA BPIN 2024525850008.

i. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD O PROBLEMA INSTITUCIONAL QUE SE PRETENDE SATISFACER

La administración municipal de Pupiales (N), en su Plan de Desarrollo Municipal (2024-2027), contempla la necesidad en su Línea Estratégica "Hagamos las cosas bien impulsando el desarrollo Agropecuario y económico del municipio", en su programa "Conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos", establece la meta de reforestación de 28 hectáreas con un resultado de Generar procesos de regeneración, reforestación en las zonas protectoras y generadoras de fuentes hídricas en el municipio de Pupiales.

La Constitución de 1991, en su artículo 209, consagra que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

En el departamento de Nariño, se ha evidenciado la pérdida paulatina de la cobertura vegetal localizada en zonas de importancia hídrica, las cuales abastecen a los acueductos comunitarios; esto originado principalmente por la intervención antrópica más exactamente la desforestación indiscriminada de los relictos de bosque primario y secundario en la zona de recarga hídrica, ocasionando conflictos de uso del suelo, pérdida de biodiversidad, ampliación de la frontera agrícola y disminución de caudales; afectando de esta forma la prestación de servicios ecosistémicos y la calidad de vida de las comunidades del Departamento.

De la misma manera, se identifica que esta problemática, se relaciona con escasos procesos de restauración de ecosistemas estratégicos para la recarga hídrica, débiles procesos de conservación de rondas hídricas y la falta de conocimiento en el manejo y conservación de las coberturas vegetales boscosas

que ha conllevado a una insensibilización por parte de las comunidades del cuidado y preservación de ecosistemas y su biodiversidad.

Conforme a las regulaciones, pautas y directrices expedidas por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (Ley 99/1993), les corresponde a las Corporaciones Autónomas Regionales el cumplimiento de "…La ejecución de las políticas, planes, programas y proyectos sobre medio ambiente y recursos naturales renovables, así como dar cumplida y oportuna aplicación a las disposiciones legales vigentes sobre su disposición, administración, manejo y aprovechamiento…"

Para efectos de dar cumplimiento al rol de autoridad ambiental regional, y lo establecido en la normatividad antes citada, se hace necesario adelantar acciones de recuperación y conservación en cuencas, que, por su importancia en cuanto a oferta y demanda del recurso hídrico, requieran de especial atención por parte de la Corporación con el fin de garantizar la sustentabilidad hídrica.

Dicho lo anterior, CORPONARIÑO formuló el proyecto GESTION INTEGRAL DE CUENCAS HIDROGRÀFICAS Y DESARROLLO SOSTENIBLE con este proyecto se busca contribuir a las metas establecidas en el Plan de Acción Cuatrienal– PAC 2024– 2027, priorizando las cuencas que presentan mayor grado de perturbación.

Actualmente, el municipio de Pupiales enfrenta diversas problemáticas ambientales, sociales y económicas como lo es la degradación de las zonas de recarga hídrica debido a la deforestación y pérdida de cobertura vegetal, erosión del suelo, impactos en fuentes hídricas, pérdida de biodiversidad y resiliencia ecosistémica. La ejecución de proyectos de restauración ecológica activa en zonas de recarga hídrica e importancia ambiental en el municipio de Pupiales no solo es una necesidad ambiental apremiante, sino también una oportunidad estratégica para garantizar el desarrollo sostenible de la región. Este proyecto aborda problemas críticos como la escasez de agua, la degradación de los ecosistemas, y los efectos del cambio climático, fortaleciendo la resiliencia del municipio frente a estos desafíos.

Por lo anteriormente expuesto, es procedente adelantar el Convenio interadministrativo entre el municipio de PUPIALES y LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE NARIÑO-CORPONARIÑO tendiente a Aunar esfuerzos humanos, técnicos y financieros a través de un convenio interadministrativo para realizar la implementación de procesos de restauración ecológica activa en zonas de recarga hídrica e importancia ambiental en el municipio de Pupiales a fin de mejorar la oferta de bienes y servicios de las zonas de recarga hídrica.

ii. OBJETO A CONTRATAR y SUS ESPECIFICACIONES	
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS HUMANOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS A TRAVÉS DE UN CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA REALIZAR LA IMPLEMENTACIÓN DE PROCESOS DE RESTAURACIÓN ECOLÓGICA ACTIVA EN ZONAS DE RECARGA HÍDRICA E IMPORTANCIA AMBIENTAL EN EL MUNICIPIO DE PUPIALES DE CONFORMIDAD CON EL PROYECTO DENOMINADO "FORTALECIMIENTO DEL SECTOR AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE EN EL MUNICIPIO DE PUPIALES" RADICADO FICHA BPIN 2024525850008.

Clasificador UNSPS:	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	
	77000000	Servicios Medioambientales	
	77110000	Protección Medioambiental	
	77111600	Rehabilitación Ambiental	

Descripción y especificaciones técnicas del proyecto:

Dentro del convenio se ha planeado la ejecución de las siguientes especificaciones técnicas para el proyecto:

PLAN DE INVERSION RESTAURACION ECOLOGICA - NUCLEOS CIRCULARES (1418Plántulas/Ha)INCLUIDO IVA				
ACTIVIDAD	PRESUPUESTO			
	UNIDAD	CANTIDAD	V/UNITARIO	V/TOTAL
1. ESTABLECIMIENTO REFORESTACION PARA LA RESTAURACION				
1.1. MANO DE OBRA RESTAURACION ECOLOGICA				
Rocería (preparación del terreno)	Jornal	36	$ 60.000	$ 2.160.000
Trazado	Jornal	21,6	$ 60.000	$ 1.296.000
Plateo	Jornal	57,6	$ 60.000	$ 3.456.000
Ahoyado	Jornal	50,4	$ 60.000	$ 3.024.000
Aplicación de fertilizantes y correctivos	Jornal	21,6	$ 60.000	$ 1.296.000
Transporte interno de insumos	Jornal	36	$ 60.000	$ 2.160.000
Plantación (siembra)	Jornal	36	$ 60.000	$ 2.160.000
Control fitosanitario	Jornal	21,6	$ 60.000	$ 1.296.000
Limpias	Jornal	28,8	$ 60.000	$ 1.728.000
SUBTOTAL MANO DE OBRA		308,8	$ 60.000	$ 18.678.000
1.2 INSUMOS ESTABLECIMIENTO (RPR)				
Plántulas	Plántulas	10.195	$ 2.667	$ 27.190.598
Fertizante químico	Kg.	611,712	$ 3.370	$ 2.061.469
Hidroretenedor	Kg.	50,976	$ 111.867	$ 5.702.532
Correctivos	Kg.	1019,52	$ 470	$ 479.174
SUBTOTAL DE INSUMOS				$ 35.433.774
1.3. MANO DE OBRA AISLAMIENTO				
Trazado	Jornal	14,4	$ 60.000	$ 864.000
Ahoyado	Jornal	14,4	$ 60.000	$ 864.000
Transporte interno de insumos	Jornal	21,6	$ 60.000	$ 1.296.000
Hincado	Jornal	7,2	$ 60.000	$ 432.000
Templado y grapado	Jornal	7,2	$ 60.000	$ 432.000
SUBTOTAL MANO DE OBRA		64,8	$ 60.000	$ 3.888.000
1.4. INSUMOS DE AISLAMIENTO				
Alambre de pua (Rollo)	Rollo	10,8	$ 274.017	$ 2.959.384
Postes		468	$ 23.667	$ 11.076.156
Pie Amigos		36	$ 23.667	$ 852.012
Grapa (Kg.)	Kg	4,32	$ 12.400	$ 53.568
SUBTOTAL INSUMOS				$ 14.941.120
Herramientas	Global	1	$ 1.554.387	$ 1.554.387
Transporte mayor de insumos	Global	1	$ 10.500.000	$ 10.500.000
SUBTOTAL DE ESTABLECIMIENTO				$ 84.883.281
3. MEDIO DE DIVULGACION: VIDEO Y TALLERES DE EDUCACION AMBIENTAL				
Talleres Educación Ambiental (Alquiler de ayudas audiovisuales) Asistencia mínima 20 personas.	Taller	3	$ 443.073	$ 1.329.219
SUBTOTAL MEDIO DE DIVULGACION				$ 1.329.219
4. MANO DE OBRA CALIFICADA				
1tecnologo agroforestal, forestal ambiental y/o afines dedicación 100%	mes/hombre	1	$ 2.400.000	$ 2.400.000
1Profesional agroforestal, forestal ambiental dedicación 100%	mes/hombre	1	$ 2.557.500	$ 2.557.500
SUBTOTAL MANO DE OBRA CALIFICADA				$ 4.957.500
6. GASTOS ADMINISTRATIVOS				
GASTOS ADMINISTRATIVO				$ 15.820.000
TOTAL ESTABLECIMIENTO COBERTURAS VEGETALES				$ 110.000.000

*Hace parte integral de la especificación técnica, la ficha técnica que se anexa a los presentes estudios previos.

Obligaciones Corponariño: Las siguientes son las obligaciones de Corponariño derivadas del presente convenio interadministrativo:

	1. Aportar la información existente en CORPONARIÑO, que sea requerida para la ejecución del proyecto y que no tenga el carácter de confidencialidad. 2. Brindar acompañamiento y seguimiento técnico del proyecto para el cumplimiento del objeto del convenio, lo cual estará a cargo de la Subdirectora de Intervención para la Sostenibilidad Ambiental, VICTORIA FERNANDA ROSERO ORDOÑEZ, o quien haga sus veces. 3. Participar en los diferentes espacios que se generen en torno al desarrollo del proyecto. 4. Aportar la suma de CIEN MILLONES DE PESOS ($100.000.000) M/CTE., que serán depositados a la cuenta que suministre el municipio para su desembolso. 5. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual, así como velar por el cumplimiento del mismo a través de los supervisores designados. 6. Velar porque los recursos de este convenio se destinen a la ejecución estricta del objeto.
Obligaciones del Municipio:	Las siguientes son las obligaciones del Municipios: 1. Desarrollar y cumplir el objeto del Convenio. 2. Cumplir de forma eficiente y oportuna las actividades que se generen por la naturaleza del convenio, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación ni vínculo laboral alguno con CORPONARIÑO. 3. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del convenio. 4. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del convenio y proponer alternativas de solución de las mismas. 5. Ejecutar las acciones de restauración ecológica en áreas degradas del municipio de Pupiales y demás actividades técnicas de acuerdo a los lineamientos estipulados en el anexo técnico y presupuesto del presente convenio. 6. Realizar actividades de mantenimiento y seguimiento al área restaurada en el Municipio de Pupiales. 7. Dar uso correcto y adecuado a los recursos aportados, los cuales solo podrán ser destinados a la ejecución del presente Convenio Interadministrativo. 8. Aportar la suma de DIEZ MILLONES DE PESOS ($10.000.000) M/CTE. 9. Presentar un informe final consolidado de la ejecución de las actividades técnicas, al cual deberá anexarse registro fotográfico, geodatabase, fichas y formatos que acrediten la ejecución de las actividades, el cual deberá ser aprobado por la supervisión de CORPONARIÑO. 10. Realizar acompañamiento, supervisión, apoyo y seguimiento en la ejecución del convenio. La supervisión será ejercida por la Coordinadora de la Unidad Municipal de Asistencia Técnica Agropecuaria - UMATA, MARLY JIMÉNEZ CHAMORRO**,** o quien haga sus veces. 11. Dentro de los veinte (20) días siguientes a la legalización del presente convenio, el Municipio se obliga a realizar bajo su responsabilidad los procesos de selección, evaluación y contratación que se requiere para el desarrollo del objeto del presente convenio, a través de las diferentes modalidades de contratación.

Calle 6 No. 2-77 -Barrio El Centro **Web:** www.pupiales-narino.gov.co **Email:** alcaldia@pupiales-narino.gov.co
Código Postal: 524520
Pupiales – Nariño - Colombia

	12. Disponer, en el evento que se requiera, los recursos que hagan falta para la culminación del proyecto, independiente del valor aportado al presente convenio, ya sea que el aumento en el valor del proyecto se produzca por el transcurso del tiempo, la mora en la ejecución o en imprecisiones o errores en los valores proyectados en la formulación. 13. Reintegrar los recursos aportados por la Corporación no ejecutados ni comprometidos en caso de que los hubiere; en caso de cumplimiento parcial del objeto del convenio, los valores no ejecutados se imputarán al aporte de CORPONARIÑO y deberán ser restituidos a la entidad en la cuenta bancaria que ella indique.
Término y Plazo de Ejecución	El término de duración es desde el perfeccionamiento hasta el cumplimiento del plazo de ejecución, siendo este hasta el 31 de diciembre de 2024, contado a partir del acta de inicio. El convenio estará vigente hasta su liquidación.
Lugar de ejecución	Municipio de Pupiales
Supervisión:	COORDINADOR UNIDAD MUNICIPAL DE ASISTENCIA TÉCNICA AGROPECUARIA - UMATA

iii. REQUISITOS MINIMOS	
1	Copia de Cédula de la persona natural o del representante legal si se trata de persona jurídica
2	Copia del RUT de la persona natural o del representante legal
3	Libreta militar (Para personal masculino menor de 50 años)
4	Certificado de antecedentes disciplinarios de la persona natural o del representante legal de la entidad expedido por la PROCURADURIA General de la Nación, cuya fecha de expedición no sea superior a 30 días calendario
5	Certificado de antecedentes fiscales de la persona natural o del representante legal de la entidad, expedido por la CONTRALORIA General de la Republica, cuya fecha de expedición no sea superior a 30 días calendario
6	Certificado de antecedentes judiciales de la persona natural o representante legal de la entidad, expedida por la Policía Nacional de Colombia dentro de los 30 días calendario anteriores a la celebración del contrato
7	Certificado de medidas correctivas Policía nacional con fecha de expedición no superior a 30 días calendario a la celebración del contrato
8	Certificado - violencia sexual contra menores de 18 años - expedida por la autoridad competente, con fecha de expedición no superior a 30 días calendario a la celebración del contrato
9	Certificado de deudores alimentarios con fecha de expedición o superior a 30 días calendario a la celebración del contrato

iv. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATATISTA, SU JUSTIFICACION Y FUNDAMENTO JURIDICO	
MODALIDAD DE SELECCIÓN:	CONTRATACIÓN DIRECTA
Tipo de Contrato:	Convenio Interadministrativo

Justificación:	La contracción directa es una de las modalidades de contracción Estatal, autorizada exclusivamente para los casos de que trata el numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2017, entre ellos los Convenios o contratos interadministrativos que son los celebrados entre entidades públicas siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos. En este caso se trata de un Convenio Interadministrativo, que en esencia se vincula directamente con el contenido funcional y obligacional que el ordenamiento jurídico impone a las entidades contratantes, el cual por definición legal y constitucional debe dirigirse a materializar los fines del Estado, servir a la comunidad, promover la prosperidad general, garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo, entre otras acciones de marcada relevancia para el interés general. Por estas razones, el propósito del convenio es facilitar el cumplimiento de las competencias y la prestación de los servicios que se hallen a cargo de las entidades suscribientes, y para ello basta con que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto que la ley o los reglamentos señalen para las entidades contratantes.
Fundamento Jurídico:	La selección del CONVENIENTE se realiza de conformidad con lo previsto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.4., del Decreto 1082 de 2015 Convenios o contratos interadministrativos. La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto. Cuando la totalidad del presupuesto de una Entidad Estatal hace parte del presupuesto de otra con ocasión de un convenio o contrato interadministrativo, el monto del presupuesto de la primera deberá deducirse del presupuesto de la segunda para determinar la capacidad contractual de las Entidades Estatales. La contracción directa es una de las modalidades de contracción Estatal, autorizada exclusivamente para los casos de que trata el numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2017, entre ellos los Convenios o contratos interadministrativos que son los celebrados entre entidades públicas siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos.
v. VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO	
Análisis del sector	Para efectos de establecer la cuantía del convenio, se tuvo en cuenta los precios vigentes en el mercado de la localidad, en el cual se pudo establecer que los

servicios como el requerido tienen como honorarios los pactados en el convenio que se pretende perfeccionar, esto teniendo en cuenta las actividades y responsabilidades que se asignan al tercero colaborador de la administración. Así mismo se ha considerado como punto de partida los montos de convenio anteriores que se han realizado en la región, similares al que se pretende contratar:

Número del proceso	Tipo de contrato	Estado	Municipio	Objeto	Cuantía
GN3365 -2023	Convenio interadministrativo	Liquidado	Nariño – Departamento de Nariño	"AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO Y LA CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DE NARIÑO – CORPONARIÑO, IMPLEMENTACION DE LA ESTRATEGIA DE PAGO POR SERVICIOS AMBIENTALES (PSA) PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA SOSTENIBLE Y AMBIENTAL (RESA) EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO".	($2.721.901.563)

Valor del Convenio:	La contratación se realizará con cargo a la Vigencia 2024, se estimó el valor de acuerdo con los costos directos e indirectos de acuerdo con el convenio interadministrativo estructurados por el componente técnico. **Soporte económico:** El valor del presente convenio asciende a la suma de CIENTO DIEZ MILLONES DE PESOS ($110.000.000), de los cuales EL MUNICIPIO DE PUPIALES aporta la suma de DIEZ MILLONES DE PESOS ($10.000.000) M/CTE., de acuerdo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 2024001302 del 5 de noviembre de 2024, con rubro número 2.3.2.02.02.009.042.16.1.3.3.1.00.00.32.3202.005 servicios de restauración de ecosistemas y un aporte en efectivo de CORPONARIO por valor de CIEN MILLONES DE PESOS ($100.000.000) de acuerdo al Certificado de Disponibilidad

Presupuestal No 1210 del 5 de noviembre de 2024, con rubro número 2.3-3202.2.2.23.2.02.02.009-005.09 20 Servicios de asociaciones.

PLAN DE INVERSION RESTAURACION ECOLOGICA - NUCLEOS CIRCULARES (1418Plantulas/Ha)INCLUIDO IVA				
ACTIVIDAD	PRESUPUESTO			
	UNIDAD	CANTIDAD	V/UNITARIO	V/TOTAL
1. ESTABLECIMIENTO REFORESTACION PARA LA RESTAURACION				
1.1. MANO DE OBRA RESTAURACION ECOLOGICA				
Rocería (preparación del terreno)	Jornal	36	$ 60.000	$ 2.160.000
Trazado	Jornal	21,6	$ 60.000	$ 1.296.000
Plateo	Jornal	57,6	$ 60.000	$ 3.456.000
Ahoyado	Jornal	50,4	$ 60.000	$ 3.024.000
Aplicación de fertilizantes y correctivos	Jornal	21,6	$ 60.000	$ 1.296.000
Transporte interno de insumos	Jornal	36	$ 60.000	$ 2.160.000
Plantación (siembra)	Jornal	36	$ 60.000	$ 2.160.000
Control fitosanitario	Jornal	21,6	$ 60.000	$ 1.296.000
Limpias	Jornal	28,8	$ 60.000	$ 1.728.000
SUBTOTAL MANO DE OBRA		**306,8**	$ 60.000	**$ 18.576.000**
1.2 INSUMOS ESTABLECIMIENTO (RPR)				
Plántulas	Plántulas	10.195	$ 2.667	$ 27.190.598
Fertizante químico	Kg.	611,712	$ 3.370	$ 2.061.469
Hidrosetenedor	Kg.	50,976	$ 111.867	$ 5.702.532
Correctivos	Kg.	1019,52	$ 470	$ 479.174
SUBTOTAL DE INSUMOS				**$ 35.433.774**
1.3. MANO DE OBRA AISLAMIENTO				
Trazado	Jornal	14,4	$ 60.000	$ 864.000
Ahoyado	Jornal	14,4	$ 60.000	$ 864.000
Transporte interno de insumos	Jornal	21,6	$ 60.000	$ 1.296.000
Hincado	Jornal	7,2	$ 60.000	$ 432.000
Templado y grapado	Jornal	7,2	$ 60.000	$ 432.000
SUBTOTAL MANO DE OBRA		**64,8**	$ 60.000	**$ 3.888.000**
1.4. INSUMOS DE AISLAMIENTO				
Alambre de pua (Rollo)	Rollo	10,8	$ 274.017	$ 2.959.384
Postes		468	$ 23.667	$ 11.076.156
Pie Amigos		36	$ 23.667	$ 852.012
Grapa (Kg.)	Kg	4,32	$ 12.400	$ 53.568
SUBTOTAL INSUMOS				**$ 14.941.120**
Herramientas	**Global**	**1**	$ 1.554.387	**$ 1.554.337**
Transporte mayor de insumos	Global	1	$ 10.500.000	**$ 10.500.000**
SUBTOTAL DE ESTABLECIMIENTO				**$ 84.893.231**
3. MEDIO DE DIVULGACION: VIDEO Y TALLERES DE EDUCACION AMBIENTAL				
Talleres Educación Ambiental (Alquiler de ayudas audiovisuales) Asistencia mínima 20 personas.	Taller	3	$ 443.073	$ 1.329.219
SUBTOTAL MEDIO DE DIVULGACION				**$ 1.329.219**
4. MANO DE OBRA CALIFICADA				
1tecnologo agroforestal, forestal ambiental y/o afines dedicación 100%	mes/hombre	1	$ 2.400.000	$ 2.400.000
1Profesional agroforestal, forestal ambiental dedicación 100%	mes/hombre	1	$ 2.557.500	$ 2.557.500
SUBTOTAL MANO DE OBRA CALIFICADA				**$ 4.957.500**
6. GASTOS ADMINISTRATIVOS				
GASTOS ADMINISTRATIVO				**$ 13.820.000**
TOTAL ESTABLECIMIENTO COBERTURAS VEGETALES				**$ 110.000.000**

Disponibilidad presupuestal

El valor del convenio se afecta al Presupuesto de Rentas, Ingresos y Gastos del Municipio De Pupiales para la vigencia fiscal 2024, de acuerdo con la siguiente Imputación Presupuestal: Se cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 2024001302 del 5 de noviembre de 2024, con rubro número 2.3.2.02.02.009.042.16.1.3.3.1.00.00.32.3202.005 servicios de restauración de ecosistemas y un aporte en efectivo de CORPONARIO por valor de CIEN MILLONES DE PESOS ($100.000.000) de acuerdo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 1210 del 5 de noviembre de 2024, con rubro número 2.3-3202.2.2.23.2.02.02.009-005.09 20 Servicios de asociaciones.

Forma de Pago:	El valor aportado por CORPONARIÑO correspondiente a CIEN MILLONES DE PESOS ($100.000.0000) M/CTE., el cual será desembolsado al 100% a la suscripción del convenio y legalización del mismo previo cumplimiento de los requisitos legales y trámites administrativos de la entidad.

vi. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

El presente proceso de contratación, estará regido por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, es decir por el artículo 24 Literal c de la Ley 80 de 1993, articulo 2 numeral 4, literal c) de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 92 de la ley 1474 el cual enuncia como causal de contratación directa los "*contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tenga relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalados en la ley o en sus reglamentos*", y el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2.015, que señala *"La modalidad de selección para la contratación entre entidades estatales es la contratación directa".*

El artículo 95 de la Ley 489 de 1998 establece: Las Entidades Públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo mediante la celebración de Contratos interadministrativos o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro.

Las entidades estatales cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo, podrán con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de Constitución, asociarse con otras entidades públicas mediante la celebración de Contrato o convenios interadministrativos para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que le asignan a aquellas la ley.

Dentro del programa actual de gobierno la actual administración se encuentra contemplada esta actividad para el cumplimiento de estas metas como un deber de la Administración.

En nuestro Estado social de derecho es deber de la administración permitir la participación de la comunidad en la solución de los problemas que se le presenten, esto se logra articulando acciones y creando mecanismos para subsidiar proyectos en el área de los servicios públicos en beneficio de toda la comunidad

vii. ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

#	RIESGO		PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACIÓN	ASIGNACIÓN
1	**Económicos**	Fluctuación en los precios del mercado	R	Mn	Rb	2
2	**Sociales o Políticos**	Situaciones de orden público	I	Mn	Rm	1
		Terrorismo	I	Mn	Rm	1
		Cambio de políticas o programas de Gobierno en el Dpto. de Nariño o en el Municipio donde ejecute el contrato.	R	Mn	Rb	1

		Actos mal intencionados de terceros.	I	Mn	Rm	1
3	Operacionales	Cuando se deba suspender el contrato por causas ajenas a la voluntad del Municipio.	R	Mn	Rb	2
		Cuando se deba suspender el contrato por causas ajenas a la voluntad del Contratista.	R	Mn	Rb	1
		El Contratista no entrega oportunamente las labores encomendadas debido a una dedicación insuficiente.	R	M	Rb	2
		En contratista no cumple con calidad las especificaciones y obligaciones del contrato.	R	M	Rb	2
4	Naturales	En el evento de presentarse temblores, inundaciones, lluvias, sequias.	I	Mn	Rm	2
5	Tecnológicos	Falla en las telecomunicaciones.	R	Mn	Rb	1
		Suspensión de servicios públicos,	R	Mn	Rb	1
		Advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos.	R	Mn	Rb	1

	Abrev.	Categoría	Valoración
Probabilidad:	R	***Raro*** *(puede ocurrir excepcionalmente)*	*1*
	I	***Improbable*** *(puede ocurrir ocasionalmente)*	*2*
	Ps	***Posible*** *(puede ocurrir en cualquier momento futuro)*	*3*
	Pb	***Probable*** *(probablemente va a ocurrir*	*4*
	Cc	***Casi cierto*** *(ocurren en la mayoría de las circunstancias)*	*5*

	Abrev.	Categoría	Calificación		Valoración
			Cualitativa	*Monetaria*	
Impacto:	I	**Insignificante**	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Los sobrecostos no representan más del 1% del valor del contrato.	*1*
	Mn	**Menor**	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se	Los sobrecostos no representan más del 5% del valor del contrato.	*2*

			pueden lograr el objeto contractual		
	Md	**Moderado**	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el 5% y el 15%.	*3*
	C	**Catastrófico**	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.	Impacto sobre el valor del contrato en más del 30%.	*5*
Calificación:	**Abrev.**	***Categoría***		**Abrev.**	**Categoría**
	Re	**Riesgo Extremo**		**Rm**	Riesgo Medio
	Ra	**Riesgo Alto**		**Rb**	Riesgo Bajo
Asignación:	**Abrev.**	***Categoría***		**Abrev.**	**Categoría**
	1	**El Municipio**		**2**	**El Contratista**

viii. GARANTIAS

En virtud de la facultad otorgada en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, para la celebración de contratos cuya modalidad de selección sea la Contratación Directa, las partes del convenio interadministrativo consideran no establecer garantías contractuales. Señala la norma citada:

(…) “No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1., del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no, debe estar en los estudios y documentos previos.

Así mismo, se justifica en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, el cual precisa “*Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento.*

Se justifica la no exigencia de garantías en el convenio debido a que la entidad territorial se obliga a exigir las garantías correspondientes al contratista seleccionado, donde incluirá a CORPONARIÑO como asegurado y/o beneficiario lo cual ampara las obligaciones derivadas del convenio.

ix. INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, Ley 850 de 2003 y con fundamento en el Decreto 1082 de 2015, se convoca a las veedurías ciudadanas para que realicen el control social al presente proceso

contractual, buscando la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios públicos. Se les invita a que participen en todas las actuaciones que se realicen durante el presente proceso.

x. ACUERDOS COMERCIALES SOMETIDOS AL PROCESO

El presente proceso de contratación directa, no se encuentra sometido por Acuerdos Internacionales o Tratados de Libre Comercio

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE EN SECOP II
MARLY JIMÉNEZ CHAMORRO
Cordinadora Unidad Municipal De Asistencia Técnica Agropecuaria - UMATA

Se anexa ficha técnica del proyecto
Se anexa presupuesto del proyecto